I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 000122 **/2026**

Cerrillos, 29 ENE 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia NºPV-100-00-00070-2026; los Memorándums N°M-900-03-00004-2026, N°M-900-00-00051-2026 de la Dirección de Gestión Ambiental; la ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Dirección de Gestión Ambiental mediante el Departamento de Zoonosis, requiere atender las solicitudes de desratización generadas por la sobrepoblación de roedores que están afectando a diversas sectores y viviendas en la comuna, producto de las condiciones ambientales, presencia de microbasurales, movimiento de tierras entre otros, y que están generando problemas de índole sanitario a nivel comunal.

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"CAMPAÑA DESRATIZACION"**, cuyo objetivo general es, atender los requerimientos de desratización, generadas en la comunidad de forma espontánea y cuando se esté generando un foco específico, sin incurrir en costos adicionales.

2. La Unidad responsable del programa será la Dirección de Gestión Ambiental a través del Departamento de Zoonosis y Tenencia Responsable de Mascotas.

3. La duración del programa será de 3 meses.

4. Las actividades del programa serán las que se señalan a continuación:

1. Solicitudes y registro.

Para la realización de este programa, se requiere desratizar las viviendas infestadas y su entorno por la presencia roedores que están afectando en la

000122

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

actualidad a la comunidad cerrillana, para ello, se requiere concurrir a las viviendas de los vecinos que han solicitado este servicio.

Los vecinos afectados se deberán acercar al Departamento de Zoonosis y Tenencia Responsable de Mascotas para su inscripción previa. El mencionado departamento recepcionará las solicitudes y/u operativos de desratización, unidad que organizará por sector para posteriormente coordinar el servicio con el usuario y así concurrir a las viviendas para realizar la desratización correspondiente.

Los territorios afectados también podrán coordinarse con el programa de Acción Territorial del Departamento de Participación Ciudadana, que cuenta con un despliegue en todas las unidades vecinales y, por tanto, puede hacer el levante de la información y entregarla al Departamento de Zoonosis y Tenencia Responsable de Mascotas. Es de importancia este trabajo colaborativo, para realizar un abordaje con un impacto relevante en la comunidad.

2. Desratización por sectores.

El equipo municipal concurrirá a realizar el servicio de desratización quienes se presentarán con sus EPP, tubos y cebos.

4. El programa que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANA AVENDAÑO AVENDAÑO
Secretaria Municipal (s)

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/ aaa**

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Gestión Ambiental
Depto. de Zoonosis
Página Web.

PROGRAMA "CAMPAÑA DESRATIZACIÓN"

I. DIRECCIÓN.

Dirección de Gestión Ambiental

II. DEPARTAMENTO EJECUTOR.

Departamento de Zoonosis y Tenencia Responsable de Mascotas.

III. FUNDAMENTACIÓN.

La Dirección de Gestión Ambiental mediante el Departamento de Zoonosis, requiere atender las solicitudes de desratización generadas por la sobrepoblación de roedores que están afectando a diversas sectores y viviendas en la comuna, producto de las condiciones ambientales, presencia de microbasurales, movimiento de tierras entre otros, y que están generando problemas de índole sanitario a nivel comunal.

Conforme al artículo 27° del Título X de la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre derechos municipales" se establece lo siguiente:

"*En el caso de brotes o plagas que signifiquen riesgo a la salud de las personas y de los animales, previamente determinadas por la autoridad sanitaria o por el Departamento de Zoonosis y Tenencia Responsable de Mascotas, la Municipalidad podrá realizar campañas sanitarias y zoosanitarias que ejecutara directamente o a través de terceros. Con el objetivo de controlar dichas plagas estos servicios quedaran exentos del pago del derecho municipal correspondiente durante el periodo de control*".

IV. OBJETIVO.

Atender los requerimientos de desratización, generadas en la comunidad de forma espontánea y cuando se esté generando un foco específico, sin incurrir en costos adicionales.

V. BENEFICIARIOS.

Todos los vecinos de la comuna que requieran el servicio de desratización municipal por la presencia de esta plaga y que pueda afectar la salud de las personas y de los animales.

Cerrillos
Municipalidad

VI. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

1. Solicitudes y registro.

   Para la realización de este programa, se requiere desratizar las viviendas infestadas y su entorno por la presencia roedores que están afectando en la actualidad a la comunidad cerrillana, para ello, se requiere concurrir a las viviendas de los vecinos que han solicitado este servicio.

   Los vecinos afectados se deberán acercar al Departamento de Zoonosis y Tenencia Responsable de Mascotas para su inscripción previa. El mencionado departamento recepcionará las solicitudes y/u operativos de desratización, unidad que organizará por sector para posteriormente coordinar el servicio con el usuario y así concurrir a las viviendas para realizar la desratización correspondiente.

   Los territorios afectados también podrán coordinarse con el programa de Acción Territorial del Departamento de Participación Ciudadana, que cuenta con un despliegue en todas las unidades vecinales y, por tanto, puede hacer el levante de la información y entregarla al Departamento de Zoonosis y Tenencia Responsable de Mascotas. Es de importancia este trabajo colaborativo, para realizar un abordaje con un impacto relevante en la comunidad.

2. Desratización por sectores.

   El equipo municipal concurrirá a realizar el servicio de desratización quienes se presentarán con sus EPP, tubos y cebos.

VII. TEMPORALIDAD DE LA ACTIVIDAD

Esta actividad se realizará durante 3 meses a partir del decreto que lo aprueba, y abordará toda la comuna, debido a que este tipo de plaga se encuentra en toda la extensión del territorio comunal.

VIII. COSTO TOTAL DEL PROGRAMA:

La actividad no representa costo adicional.

JEFE DEPARTAMENTO DE ZOONOSIS
Y TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS